



01066-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 243 -2010-ANA

Lima, 13 ABR. 2010

VISTO:

El Oficio N° 281-2010-ANA-ALA MALA - OMAS - CAÑETE, remitido por el Administrador Local de Agua Mala - Omas - Cañete, ingresado con Hoja de Envío N° 10218, sobre rectificación de Resolución Jefatural N° 139-2010-ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Que, la Resolución señalada en el visto de la presente resolución, adolece de error material, toda vez que, en el artículo 3° de la misma, se resolvió encargar la notificación a la Administración Local de Agua Cajamarca; sin embargo, debió encargarse dicha notificación a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que rectifique, de oficio, el error material señalado en el considerando precedente; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Secretaría General y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, así como de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, de oficio, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 139-2010-ANA, cuyo tenor deberá ser el siguiente:

« Artículo 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, su notificación a Nicanor Arias Caycho, a la Comisión de Regantes Flores San Antonio - 07 y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala - Omas. »

ARTÍCULO 2°.- Mantener plenamente vigente la Resolución Jefatural N° 139-2010-ANA, en lo demás que contiene y no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, la notificación de la presente resolución a Nicanor Arias Caycho, a la Comisión de Regantes Flores San Antonio - 07 y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Mala - Omas.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

